



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 023

DE 1985

(- 8 MAYO 1985)

Por el cual se concede amnistía de intereses por mora sobre Impuesto - Predial y Complementarios e Industria y Comercio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 197 de la Constitución Nacional y la Ley 4a., de 1.913, y

CONSIDERANDO :

- a) Que conviene crear las condiciones necesarias para que mediante estímulo razonable a todos los contribuyentes del erario Municipal en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pueda el Municipio regularizar sus recaudos y recuperar una cartera que a causa de varios años de mora los intereses ascienden o superan el valor del Impuesto causado ;

ACUERDA :

Artículo 1o. Concédese amnistía del cien por ciento de intereses por mora en el pago de Impuesto Predial y Complementarios e Industria y Comercio, a quienes estando obligados a pagar dicho tributo adeudan al erario Municipal Impuestos de la vigencia de 1.984 y años anteriores, hasta la fecha.

PARAGRAFO. - Se excluyen del beneficio de esta amnistía en Industria y Comercio los negocios dedicados a juegos de azar y aquellos negocios cuyos intereses de mora más el Impuesto en la fecha superen la cifra de \$50.000.00

Artículo 2o. El término de la amnistía para los contribuyentes que cancelen los Impuestos será a partir de la vigencia del presente Acuerdo hasta el 28 de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Artículo 3o. Autorízase al Señor Tesorero Municipal para aplicar el incentivo tributario aprobado en el Presente Acuerdo y desarrollar la campaña publicitaria para la difusión del mismo.

Artículo 4o. Autorízase al Gobierno Municipal para que realice los créditos y contracréditos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 5o. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,

[Signature]
CARLOS PLATA CASTILLA



El Secretario,

[Signature]
MARIO CAMACHO PRADA



Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 023 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Mayo 02 de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente

[Signature]
CARLOS PLATA CASTILLA



El Secretario

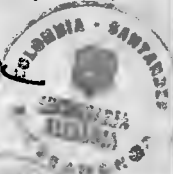
[Signature]
MARIO CAMACHO PRADA



Recibido hoy siete (7) de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y puesto al Despacho.

El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA



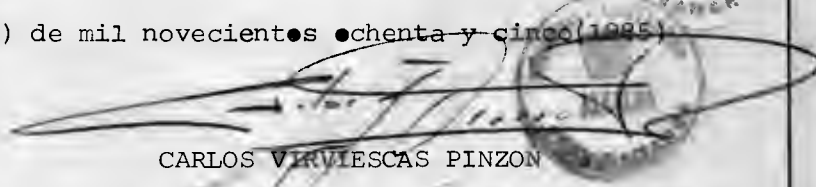
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Mayo ocho (8) de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

[Signature]
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

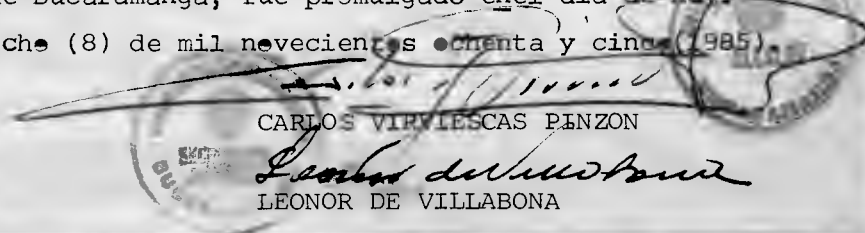
Certifica:

Que el anterior Acuerdo numero 023 de mayo 2 de 1985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Mayo ocho (8) de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Alcalde,

[Signature]
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA

mpm.

REVISADO:

Armando Sarmiento Mantilla
ARMANDO SARMIENTO MANTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



Herman Rubiano Jimenez
HERMAN RUBIANO JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER



- 8 MAYO 1985

Bucaramanga,

APROBADO

Luis Ribero Silva

LUIS RIBERO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO
ENCARGADO DE LA GOBERNACION

